

**ORDENANZA N° 2464/12**  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- EXIMASE, del pago de la Tasa a la Propiedad y al pago parcial de la tasa por Servicio de Agua Potable, a la propiedad ubicada en calle 9 de Julio N° 384, de nuestra localidad, con la denominación catastral N° 23.01.06.05.03.009.002, en la cual funciona la Cooperativa de Trabajo de Enseñanza Olga Cossettini, determinando cada exención total o parcial de la siguiente manera:

1a) Eximición de la tasa a la propiedad del 100% durante los doce meses del año.-

1b) Eximición de la contribución del Servicio de Agua Potable del 100% únicamente durante el periodo que abarca el ciclo lectivo, fijándose el mismo desde el 1° de Marzo al 31 de Diciembre de cada año en curso, debiendo el propietario del Inmueble abonar los meses de Enero y Febrero de cada año en curso.

Artículo 2°.- Dicha eximición tendrá vigencia mientras la Cooperativa de Trabajo de Educación Olga Cossettini, realice sus funciones en la propiedad detallada en esta misma ordenanza, en el artículo 1°, para lo cual la misma deberá presentar a este Concejo Deliberante, copia del contrato de locación vigente a la fecha.

Artículo 3°.- La eximición de los ítems reflejados en el Artículo 1°) de esta Ordenanza tiene carácter retroactivo a la firma del contrato de locación que presentare la Cooperativa, debiendo el propietario del inmueble afrontar deudas anteriores respecto a los ítems reflejados en el Artículo 1° si los hubiese.

Artículo 4°.- La EMOSS, podrá verificar cuando lo dispusiera, inspecciones al mencionado inmueble a fin de corroborar el correcto funcionamiento de las instalaciones de agua potable, tanques de agua, etc, a fin de optimizar el aprovechamiento de este vital elemento.

Artículo 5°.- Comuníquese, al D.E.M. al EMOSS, Publíquese, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, desé al Registro Municipal y Archívese.

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 12 días del mes de Octubre de 2012.-

Firmado: FERNANDO SAGARDOY  
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI  
PTE. C.D.

DECRETO N° 192/12.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2464/12, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2012.-

Capilla del Monte, 17 de octubre de 2012.-

Firmado: OSVALDO MARQUES  
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL .